



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

AMPER, S.A. (la "**Sociedad**" o el "**Emisor**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, pone en su conocimiento el siguiente comunicado de Otra Información Relevante relativo a la Sociedad:

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS REALIZADA AL AMPARO DEL "PROGRAMA DE BONOS AMPER 2024" (los "**Bonos**" o la "**Emisión**", según corresponda)

(ISIN ES0309260000)

En el día de hoy, se ha procedido a convocar a la asamblea general (la "**Asamblea General**") del sindicato de bonistas (los "**Bonistas**") de la Sociedad, correspondiente a la Emisión de los Bonos incorporados al Mercado Alternativo de Renta Fija ("**MARF**"). La Asamblea General tendrá lugar en la calle Virgilio, 2, edificio 4, Pozuelo de Alarcón (Ciudad de la Imagen), 28223 Madrid, el 29 de octubre de 2026, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y, en caso de no alcanzar el quorum necesario, a la misma hora del día siguiente, 30 de octubre de 2026, en segunda convocatoria.

Se adjunta a la presente comunicación de Otra Información Relevante una copia íntegra del referido anuncio de la convocatoria, que ha sido publicado conforme a lo establecido en el Reglamento del Sindicato de Bonistas como otra información relevante en MARF, incluyendo su Orden del Día.

Los términos no definidos en la presente comunicación de Otra Información Relevante tendrán el significado que se les atribuye en el Documento Base Informativo de la Emisión ([link](#)), salvo que expresamente se indique lo contrario.

Pozuelo de Alarcón, 13 de octubre de 2026.

Enrique López Pérez

Consejero Delegado

Amper, S.A.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL "SINDICATO DE BONISTAS DEL PROGRAMA DE BONOS AMPER 2024"

EN VIRTUD DE LA PRESENTE SE NOTIFICA QUE, en cumplimiento de lo previsto en:

- (i) los artículos 422 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- (ii) el documento base informativo de incorporación de los Bonos al MARF de fecha 27 de junio de 2024, tal y como ha sido suplementado en fechas 18 de julio de 2024 y 15 de octubre de 2024 (el "**Documento Base Informativo**") y en los documentos de condiciones finales de fechas 19 de julio de 2024, 18 de diciembre de 2024 y 11 de marzo de 2025 (las "**Condiciones Finales**"); y
- (iii) el Reglamento del Sindicato de Bonistas de la citada Emisión incluido en las correspondientes condiciones finales (el "**Reglamento del Sindicato de Bonistas**").

BONDHOLDERS, S.L., en su condición de comisario del sindicato de bonistas de la Emisión (el "**Comisario**") y siguiendo las instrucciones del Emisor, convoca Asamblea General del sindicato de bonistas del Programa de Bonos AMPER 2024 (el "**Sindicato de Bonistas**"), a celebrarse en la calle Virgilio, 2, edificio 4, Pozuelo de Alarcón (Ciudad de la Imagen), 28223 Madrid, el 29 de octubre de 2026, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y, en caso de no alcanzar el quorum necesario, a la misma hora del día siguiente, 30 de octubre de 2026, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Autorización a la cancelación de (i) la prenda constituida sobre participaciones sociales de Electrotécnica Industrial y Naval, S.L. ("**Electrotécnica Industrial y Naval**"), y/o (ii) la prenda constituida sobre participaciones sociales de Offshore Windwaves, S.L.U. ("**Offshore Windwaves**"); en ambos casos actualmente pignoradas en garantía de las emisiones de Bonos realizadas al amparo del "Programa de Bonos AMPER 2024", en virtud del contrato de prenda de primer rango sobre participaciones sociales de fecha 19 de julio de 2024, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Javier Fernández-Merino Rodríguez-Bustamante, bajo el número 3.009 de su orden de protocolo (el "**Contrato de Prenda**").

A efectos aclaratorios, tras la aprobación, en su caso, de dicha autorización por la Asamblea, el Emisor podrá decidir discrecionalmente cancelar una, ambas o ninguna de las prendas existentes bajo el Contrato de Prenda.

En unidad de acto con la cancelación de dicha/s prenda/s, el Emisor otorgará, directa o indirectamente, una garantía consistente en una prenda sobre participaciones

sociales de una o más sociedades filiales controladas, directa o indirectamente, por el Emisor (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, Proes Consultores, S.A. y/o AIOTWAVES, S.L.U.), a fin de dar cumplimiento a la obligación de que las garantías otorgadas en favor de los Bonistas representen, como mínimo, el ciento cincuenta por ciento (150%) del valor de las emisiones de Bonos realizadas, de conformidad con lo previsto en las Condiciones Finales. Se deja constancia de que la valoración de los activos objeto de la prenda será realizada por JB Capital, en calidad de experto.

Segundo.- Autorización y/o ratificación a los pignorantes de las siguientes actuaciones, bajo el Contrato de Prenda, que garantiza las emisiones de Bonos realizadas al amparo del "Programa de Bonos AMPER 2024":

- (i) en lo menester, ratificar el aumento de capital social de Electrotécnica Industrial y Naval, mediante aportación dineraria de Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, S.A., S.M.E. ("**COFIDES**"), en nombre propio y por cuenta del Fondo para Inversiones en el Exterior, F.C.P.J. ("**FIEX**"), y mediante capitalización de créditos del Emisor, ejecutado en fecha 30 de diciembre de 2025;
- (ii) en lo menester, ratificar el aumento de capital social de Offshore Windwaves, con cargo a reservas de libre disposición, ejecutado en fecha 26 de junio de 2025;
- (iii) sin perjuicio de lo previsto en el punto primero del presente orden del día y, en su caso, de la cancelación de la prenda sobre las participaciones de Electrotécnica Industrial y Naval, en lo menester, autorizar la aportación de la totalidad de las participaciones sociales de Electrotécnica Industrial y Naval propiedad actualmente del Emisor a la sociedad filial íntegramente participada Amper Gestión y Almacenamiento de Energía, S.L.U. ("**Amper Gestión**"), en virtud del acuerdo presentado a la Junta General de la Sociedad en el marco de la reorganización societaria interna del grupo; quedando, por tanto, dicha aportación sujeta a la previa aprobación por la Junta General del Emisor; y
- (iv) sin perjuicio de lo previsto en el punto primero del presente orden del día y, en su caso, de la cancelación de la prenda sobre las participaciones de Offshore Windwaves, en lo menester, autorizar un aumento de capital social de Offshore Windwaves, mediante aportación dineraria de COFIDES, en nombre propio y por cuenta del FIEX, y mediante capitalización de créditos del Emisor.

Autorizándose y/o ratificándose todas las actuaciones necesarias o convenientes para ello, incluyendo a título enunciativo y no limitativo (a) no ejercitar, total o parcialmente, el derecho de asunción preferente del pignorante en las ampliaciones de capital social de la sociedad cuyas participaciones se encuentran pignoradas bajo el Contrato de Prenda, y votar

a favor de la exclusión de dicho derecho; y (b) votar a favor de las ampliaciones de capital social en dicha sociedad.

Todo lo anterior, sujeto a (a) para el caso de que no se cancele la prenda sobre participaciones de Electrotécnica Industrial y Naval, la extensión de la misma en favor de los Bonistas de modo que al menos el 51% del capital social de dicha entidad quede pignorado en garantía de las Obligaciones Garantizadas, de conformidad con el Contrato de Prenda, y/o (b) al otorgamiento de las garantías adicionales previstas en el apartado primero anterior.

En cualquier caso, tras la aprobación e implementación de la cancelación y otorgamiento de garantías previstas en el punto primero del presente orden del día, y/o en su caso la extensión de la prenda sobre participaciones de Electrotécnica Industrial y Naval, el Emisor cumplirá con la obligación de que las garantías otorgadas en favor de los Bonistas representen, como mínimo, el ciento cincuenta por ciento (150%) del valor de las emisiones de Bonos realizadas, de conformidad con lo previsto en las Condiciones Finales; permitiéndose en ese supuesto que la prenda sobre participaciones de Electrotécnica Industrial y Naval pueda no alcanzar el 51% de su capital social.

Tercero.- Modificación de la definición de "EBITDA" contenida en el Anexo 2 del Documento Base Informativo, de modo que, a los efectos de la definición de "Ratio de Apalancamiento Neto", se compute el EBITDA proforma anualizado que resulte de las operaciones de crecimiento inorgánico ejecutadas por el Emisor y su grupo dentro del correspondiente ejercicio social de referencia y, en consecuencia, la definición de "EBITDA" pasará a tener el siguiente tenor literal: *"Resultado de Explotación corregido con las amortizaciones y depreciaciones de activos, resultados por enajenación y liquidación de inmovilizados y activos. No obstante, a efectos de cálculo del Ratio de Apalancamiento Neto, se tendrá en cuenta en el denominador de dicho ratio el EBITDA proforma anualizado resultante de las operaciones de crecimiento inorgánico ejecutadas por el Emisor y su grupo dentro del correspondiente ejercicio social"*.

Cuarto.- Delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Redacción y aprobación del acta de la Asamblea General.

Se deja constancia de que, los acuerdos previstos en el punto Tercero anterior serán de aplicación al Documento Base Informativo, así como a las Condiciones Finales de cada una de las emisiones. En caso de ser aprobados por la Asamblea General, el Emisor procederá a publicar un suplemento al Documento Base Informativo y en su caso a las Condiciones Finales en la página web del MARF.

Asimismo, con motivo de los cambios derivados de la aprobación, en su caso, de los distintos puntos del orden del día, se solicitará una revisión del rating de la emisión de Bonos a la agencia de rating Ethifinance para ratificar, en su caso, que este se mantiene en Investment Grade (BBB-).

DERECHO DE INFORMACIÓN

En relación con el Orden del Día que se acaba de indicar, a partir del anuncio de la presente convocatoria, los Bonistas podrán consultarlo como otra información relevante en la página web del MARF y en la página web corporativa de la Sociedad, así como, en su caso, en la página web que a tal efecto habilite Issuer Solutions, S.L. www.issuersolutions.com/meeting/amper, en su condición de Agente de Información y Tabulación de Voto de la Asamblea General (el "**Agente de Información y Tabulación de Voto**").

Aquellos Bonistas que lo deseen podrán examinarlo también en el domicilio social del Emisor y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito, mediante correo electrónico, del texto íntegro del mismo (incluyendo el Reglamento del Sindicato de Bonistas).

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el artículo 10º del Reglamento del Sindicato de Bonistas, los Bonistas que así lo sean al menos cinco (5) días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General tendrán derecho de asistir a ésta.

Los Bonistas deberán acreditar su condición de titulares de los Bonos mediante la presentación del documento expedido por la entidad financiera en la que el Bonista tenga depositados los valores de la Emisión, en el que conste dicha titularidad.

Los miembros del órgano de administración de la Sociedad, el Comisario y el Agente de Pagos de los Bonos tendrán igualmente derecho de asistencia a la Asamblea General, así como los asesores legales y financieros de la Sociedad y, en su caso, del Comisario.

El Agente de Información y Tabulación de Voto ha sido designado para facilitar el proceso de participación en la Asamblea General, de tal modo que aquellos Bonistas que deseen asistir personalmente deberán facilitar la siguiente documentación a la entrada del lugar de celebración de la misma:

- (i) La tarjeta de asistencia y delegación de voto (la "**Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto**"), debidamente cumplimentada y firmada.
- (ii) El documento expedido por la entidad financiera en la que el Bonista tenga depositados los valores de la Emisión, acreditando la condición del Bonista y el número de valores de la Emisión cuya titularidad ostenta, que deberá estar fechado, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General.

- (iii) El documento nacional de identidad (o cualquier otro documento identificativo oficial de validez general).
- (iv) A las personas que asistan en representación de Bonistas personas jurídicas se les exigirá la acreditación de sus facultades representativas.

A estos efectos, la Sociedad aconseja el envío de la documentación que pretendan utilizar para acreditar sus facultades representativas con anterioridad a la Asamblea General, a efectos de bastantear de forma anticipada la suficiencia de dichas facultades, mediante correo electrónico a: projects@issuersolutions.com

La Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto, así como las instrucciones y plazos para su cumplimentación, descarga y presentación están disponibles en la web del Agente de Información y Tabulación de Voto: www.issuersolutions.com/meeting/amper.

Para solicitar información adicional o resolver cualquier duda relacionada con la cumplimentación de la Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto podrán contactar con el Agente de Información y Tabulación de Voto a través de los datos de contacto señalados en el apartado siguiente de información adicional.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el artículo 11º del Reglamento del Sindicato de Bonistas, cualquier Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar bien por medio de otro Bonista, bien por el Comisario, aunque en ningún caso podrá hacerse representar por el órgano de administración de la Sociedad, aunque fuesen también Bonistas.

La representación deberá hacerse por escrito y con carácter especial para la Asamblea General.

Aquellos Bonistas que deseen delegar su representación en favor de un tercero, deberán facilitar a su representante la siguiente documentación, para que éste la entregue a la entrada del lugar de celebración de la misma:

- (i) La Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto, debidamente cumplimentada y firmada.
- (ii) El documento expedido por la entidad financiera en la que el Bonista tenga depositados los valores de la Emisión, acreditando la condición del Bonista y el número de valores de la Emisión cuya titularidad ostenta, que deberá estar fechado, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General.
- (iii) El documento nacional de identidad del representante del Bonista (o cualquier otro documento identificativo oficial de validez general).

- (iv) A las personas que asistan en representación de Bonistas personas jurídicas se les exigirá la acreditación de sus facultades representativas.

Igualmente, para solicitar información adicional o resolver cualquier duda relacionada con el derecho de representación podrán contactar con el Agente de Información y Tabulación de Voto a través de los datos de contacto señalados en el apartado siguiente de información adicional.

ADOPCIÓN DE ACUERDOS

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el Artículo 12 del Reglamento del Sindicato de Bonistas, la adopción de los acuerdos propuestos en el Orden del Día requerirá el voto favorable por Mayoría Absoluta (esto es, titulares de Bonos que representen, al menos, el 50,01% de los votos emitidos en la Asamblea General).

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea General:

Agente de Información y Tabulación de Voto

Issuer Solutions, S.L.

A/A: Marina Pettis

Telf: +34 963 222 555

E-mail: projects@issuersolutions.com

Esta convocatoria estará regida y deberá interpretarse de acuerdo con la legislación española.

En Valencia, 13 de octubre de 2026

Juan Carlos Perlaza

Administrador Único

Bondholders, S.L.

Como Comisario del Sindicato de Bonistas